

**Informe alternativo al Comité de la CEDAW  
Examen al Estado Ecuatoriano**

**POR:**

**Coalición de Niñas y Jóvenes Mujeres “Desde  
Nuestras Voces”**

*Con el apoyo de:*

*CARE*

*ChildFund International*

*Embajada Británica de Quito*

*ONU Mujeres*

*Plan International Ecuador*

*UNFPA*

*UNICEF*

*World Vision*

**Octubre de 2020**

## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>TEMAS PRIORITARIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>Tema 1: Embarazo en niñas y adolescentes/uniones precoces.....</b>	<b>3</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	5
<b>Tema 2: Violencia sexual contra NNA en instituciones educativas .....</b>	<b>6</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	7
<b>Tema 3: Acoso y bullying escolar.....</b>	<b>8</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	8
<b>Tema 4: NNA en situación de orfandad a consecuencia de femicidios.....</b>	<b>9</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	9
<b>Tema 5: Trabajo infantil y en adolescentes .....</b>	<b>10</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	11
<b>Tema 6: Maltrato contra NNA .....</b>	<b>11</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	12
<b>TEMA 7: Participación en los procesos que afectan a NNA.....</b>	<b>12</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	13
<b>Tema 8: Discriminación interseccional: niñas indígenas, montubias, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas y LGBTIQ.....</b>	<b>13</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>14</b>
<b>Tema 9: Situación de NNA en medio de la pandemia por COVID-19.....</b>	<b>14</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	15
<b>TEMA 10: Reformas legales en favor de Niñas y Adolescentes .....</b>	<b>15</b>
<b>Recomendaciones</b>	
.....	16

*Queremos agradecer a todas las organizaciones y personas que hicieron posible nuestra participación en este informe sombra. Gracias por plasmar nuestras voces que no son solo nuestras, sino las de muchas niñas y jóvenes en Ecuador que, por cualquier motivo, no pueden manifestar su sentir.*

*Agradecemos de manera especial a las siguientes organizaciones: CARE ChildFund International, Embajada Británica de Quito, ONU Mujeres, Plan International Ecuador, UNFPA, UNICEF, World Vision.*

## **Introducción**

1. Las niñas y adolescentes en Ecuador vivimos toda clase de discriminación, más aún, si somos indígenas, afrodescendientes, montubias, de diversa condición sexo-genérica, con discapacidad, migrantes y/o refugiadas.
2. Lamentablemente, el estado ecuatoriano, con su enfoque intergeneracional, ha perdido la especificidad y la especialidad dejándonos desprotegidas.
3. Hoy más que nunca, necesitamos de manera urgente, medidas de acción afirmativa específicas que se vean reflejadas en la legislación y en políticas públicas que hagan realidad nuestros derechos.
4. Nos duele la injusticia y la desigualdad que vemos a nuestro alrededor; pero, hemos decidido ser agentes de cambio, prepararnos y ser parte de la transformación de la sociedad ecuatoriana.

5. El presente informe representa el esfuerzo de diez niñas y jóvenes<sup>1</sup>, representantes de organizaciones de la sociedad civil de todo el país que hemos alzado nuestras voces y nos dirigimos de manera directa al Comité con nuestras principales preocupaciones y recomendaciones.
6. No ha sido fácil escoger los temas, son tantos los desafíos pendientes, pero hemos realizado un esfuerzo colectivo para determinar las problemáticas más apremiantes, las mismas que ponemos a su consideración, estimadas y estimados miembros del Comité:

## **TEMAS PRIORITARIOS**

### **Tema 1: Embarazo en niñas y adolescentes/uniones tempranas y forzadas**

7. En el Ecuador, 7 niñas menores de 14 años damos a luz todos los días, la mayoría fuimos violadas por un adulto conocido (Observatorio Social del Ecuador, 2018).
8. Aproximadamente 2.700 niñas menores de 15 años<sup>2</sup> damos a luz cada año. 9. En el Ecuador, la tasa se encuentra en 111 embarazadas por cada mil adolescentes, posiblemente como resultado de uniones tempranas forzadas (UNFPA, 2019). Enfrentar un embarazo a temprana edad genera un estigma mayor si estamos estudiando ya que, no se considera que se ha acudido a

<sup>1</sup> M.B (Guayaquil, Movimiento "Por Ser Niña"); N.R (Cayambe, Movimiento "Por Ser Niña"); Y.V (Guamote, Movimiento "Por Ser Niña"); A.S (Loja, Movimiento "Por Ser Niña"); J.G (Puerto Quito-Pichincha, ChildFund-FENPIDEC, Consejo Consultivo Cantonal de la Adolescencia de Puerto Quito), Y.R (García Moreno-Carchi, ChildFund-FEDACC); C.P (Nueva Loja, Fondo de Población de las Naciones Unidas "UNFPA"), K.D (Santa Ana), M.K (Guayaquil, Unión Nacional de Trabajadoras del Hogar y Afines "UNTHA") y L.A (Cayambe, Pueblo Kayambi).

<sup>2</sup> Por ejemplo, se conoció el caso de dos niñas de 13 y 14 años de la ciudad de El Triunfo. La primera fue violada sistemáticamente por su padre y enfrentó un embarazo; y, la segunda igualmente vivió violaciones por parte de su padrastro, mientras su madre les filmaba (reportajes de Diario El Universo, 2020).

3 de 20

los centros educativos a formarse, sino para lograr encontrar una pareja sentimental.

10. Las niñas y adolescentes de escasos recursos somos las que enfrentamos mayoritariamente embarazos no deseados.
11. Docentes y funcionarios de los Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)<sup>3</sup> sienten incomodidad con el tema sexual. La falta de información y de educación de la sexualidad nos lleva a creer en mitos y prácticas que no tienen efectividad comprobada (UNFPA & Plan International, 2019).
12. Si bien el Código Civil fue reformado prohibiendo el matrimonio infantil, se conoce que es muy común que se den uniones tempranas y forzadas. El rango de edad de niñas, niños y adolescentes (NNA) que solían contraer matrimonio iba de entre los 12 a 17 años, por diversas razones entre las que se destacan:

el embarazo adolescente; la búsqueda de seguridad económica de las familias; el deseo de controlar la sexualidad de las adolescentes; experiencias de abuso o control sobre la movilidad de las menores; y, el deseo de salir de casa de los padres por falta de oportunidades tanto educativas como laborales (Rosero, 2017).

13. En 2019, tras las reformas al Código Orgánico Integral Penal -COIP-, se incluyó la tipificación de la violación incestuosa (Art. 171.1). Sin embargo, todavía hay muchos casos de incesto en el país. El incesto se entiende como el acceso carnal u otro acto sexual que se mantiene con un ascendiente o descendiente hasta el cuarto grado de consanguinidad y se lo comprende como llevado a cabo por consentimiento de ambas partes (Macías, 2011). Esta práctica no se encuentra tipificada como delito penal, al contrario del anteriormente mencionado ilícito.
14. El presupuesto para 2020 de la política intersectorial para la prevención de embarazos de niñas y adolescentes se vio reducido en un 100% (Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la Mujer, 2020).
15. Cuando las niñas nos enfrentamos a un embarazo consecuencia de una violación, no nos pueden violentar nuevamente obligándonos a continuar con el embarazo. Sin embargo, en Ecuador, en caso de violación, solamente se permite interrumpir el embarazo si se trata de una mujer con discapacidad mental. Sobre la edad de las mujeres judicializadas por aborto, según la Fiscalía General del Estado, de 2014 a 2019 se han dado 286 noticias de delito de aborto consentido. Los datos del Consejo de la Judicatura, señalan que de 2014 a 2018, 30 causas (de 134) fueron contra adolescentes menores de 18 años, representando el 22%. El estudio señala que fueron juzgadas como adolescentes infractoras (Wambra, s/f).
16. Además, el 100% de mujeres criminalizadas por aborto y parto son de bajos recursos económicos; un 69% tenían entre 14 y 19 años, y un 40% son afro ecuatorianas (Surkuna, 2018).

<sup>3</sup> Su propósito es brindar apoyo y acompañamiento psicológico, psicoeducativo, emocional y social, en concordancia con el marco legal vigente.

17. La Relatora Especial de Violencia (2020), citó el sentir de niñas entre 10 y 18 años con las que se reunió en su visita a Ecuador: “Nos oponemos a ser criminalizadas por tomar decisiones relacionadas con nuestros cuerpos. No pueden imponernos la maternidad porque tenemos el derecho de decidir si queremos o no tener hijos/as y, de ser así, cuándo, cuántos y con quién. La criminalización del aborto afecta a las adolescentes más pobres y a las mujeres adultas jóvenes que se ven obligadas a acceder al aborto inseguro, poniendo en riesgo nuestras vidas, libertad y salud”.

## Recomendaciones

18. El personal de Asesoría de Planificación Familiar de los Servicios de Salud y Centros Médicos debe recibir capacitaciones especialmente dirigidas a cómo informarnos sobre nuestra sexualidad, métodos anticonceptivos, embarazos y todo tipo de tratamiento, sin juzgarnos y, sobre todo, sin exigir la presencia de una persona adulta en todo momento. Esto nos permitirá conocer de manera efectiva las maneras de cuidado en salud sexual y reproductiva a las que tenemos derecho, que no nos hagan daño en un futuro y evitar los embarazos adolescentes.
19. Hay una clara discriminación cuando las adolescentes queremos acceder a métodos anticonceptivos. Cosa que no sucede con los adolescentes. Queremos acceder de manera permanente a servicios de salud sexual y reproductiva respetuosos, amigables, sin sesgos, ni discriminación y especializados, para adolescentes en zonas urbanas y rurales que incluyan: atención ginecológica; controles de Papanicolau; exámenes para la detección de ITS y VIH, entre otros.
20. Queremos acceder a métodos anticonceptivos modernos y de alta calidad para prevenir el embarazo, las infecciones de transmisión sexual y el VIH. A no ser juzgadas por tomar la iniciativa y exigir el uso de condón en las relaciones sexuales.
21. Promover la atención médica para adolescentes embarazadas con chequeos periódicos y guía para planificación familiar postparto.
22. Promover la educación integral de la sexualidad en los hogares e instituciones educativas; una educación laica, con base científica, sin prejuicios, que promueva los derechos de las personas en toda su diversidad y la igualdad de género para erradicar la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres.
23. Organizar campañas informativas para NNA pero también dirigidas hacia madres y padres; o, personas que tienen a su cargo nuestro cuidado y protección, enfocadas en el manejo, asistencia y educación sexual desde el hogar siempre con un enfoque de género que nos permita tener mayor conocimiento y confianza en las personas adultas.
24. Las autoridades deben identificar, con base en estudios estadísticos, las zonas en las que se identifiquen los más altos índices de embarazos en niñas;

5 de 20

y, por medio del departamento de asistencia social, realicen "visitas", para brindar asistencia con base en la prevención y cuidado.

25. Eliminar los artículos 149 y 150 del COIP para garantizar que no se puedan presentar denuncias penales en contra de mujeres y niñas que se someten a un aborto o en contra de los profesionales de la salud certificados y cualquier otra persona que brinde asistencia durante un aborto;
26. Las familias, el sector educativo, las comunidades, los medios de comunicación y la sociedad en general, deben garantizarnos protección a través de fortalecer nuestra autoestima y valoración social. Esto nos permite identificar y responder a la violencia de manera asertiva y rápida; a tomar mejores e informadas decisiones sobre nuestra sexualidad y evitar los

embarazos.

27. Adoptar legislación que establezca bases ampliadas para legalizar el aborto, según estándares internacionales.
28. Exigimos al estado rever su decisión de dejar estos temas sin

presupuesto. **Tema 2: Violencia sexual contra NNA en instituciones educativas**

29. El 26 de julio de 2017, el Pleno de la Asamblea Nacional (AN) creó la Comisión Especializada Ocasional AMMPETRA<sup>4</sup>, con el propósito de investigar los casos de abuso sexual a NNA en escuelas y colegios del país. En octubre de 2018, la Comisión recomendó la reforma integral del Código de la Niñez y la Adolescencia, en la cual deberá:  
“... incluir un capítulo sobre prevención, atención y reparación integral de todas las formas de violencia contra NNA [...]”
30. Entre 2014 y 2018, el sistema educativo recibió 3.300 denuncias por violencia sexual en contra de sus estudiantes (Diario El Telégrafo, 2018). Además, la Relatora Especial de Violencia (2020) señala que entre 2015 y 2017, se denunciaron 718 casos de violencia sexual contra niñas/os menores de 10 años y que la Fiscalía General del Estado recibe un promedio anual de 14 denuncias de violación por día (tres de ellas son contra niñas menores de 14 años). En 2019, la Policía Nacional informó que se registra un promedio de 42 denuncias por violación, abuso y acoso sexual a niñas y mujeres al día (Diario El Comercio, 2019).
31. Consideramos insuficiente el acompañamiento que debe dar el DECE de cada Unidad Educativa.

<sup>4</sup> El nombre “AAMPETRA” se tomó del caso de violencia sexual perpetrada en contra de 41 estudiantes por parte de un docente de la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari. Disponible en: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/recomendaciones\\_cnii\\_comision\\_aampetra.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/recomendaciones_cnii_comision_aampetra.pdf)

## Recomendaciones

32. Se debe socializar la ruta de denuncia con las mujeres, en especial, con las niñas y adolescentes. La información debe ser clara, usar palabras cercanas, precisas y accesibles.
33. Estos delitos no pueden quedar en la impunidad. Existen varios casos en los que se da privilegio a los testimonios de los profesores por sobre la estudiantes, por eso, preferimos guardar silencio sobre la situación y otras chicas pueden ser violentadas. Por ejemplo, no basta con la expulsión de un profesor o

personal de una institución educativa, se debe llevar a las autoridades penales para que se investigue y no vuelvan a suceder.

34. Necesitamos justicia especializada, capacitada y sensibilizada para atender denuncias de violencia de género, y sobre todo, de violencia sexual contra niñas y adolescentes. Es necesario que todo el personal, desde quien toma la denuncia hasta juezas/ces, cuenten con el conocimiento y la empatía para abordar estos casos y responder de manera asertiva y rápida a favor de las sobrevivientes.
35. Se debe garantizar la protección a las sobrevivientes y medidas de reparación integral. Por ejemplo, aquellas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto al caso Guzmán Albarracín (Corte IDH, 2020).
36. Evitar la revictimización al momento de acceder a la administración de justicia. Además, la palabra de la niña y/o adolescente debe ser tomada en cuenta y no juzgada. Las preguntas de funcionarias/os no deben ser invasivas al punto de violentarnos nuevamente.
37. Las familias, los centros educativos y los medios de comunicación deben reforzar la importancia del consentimiento. Las niñas y adolescentes tenemos derecho a decir "NO", también en las relaciones de pareja, y cuando decimos "no", es "no". Para esto se debe trabajar en los patrones socio culturales puesto que, en muchas ocasiones, los chicos piensan que una dice que "no" para que ellos insistan, y, no es el caso.
38. Solicitar de manera obligatoria a todo el personal que mantenga contacto con NNA, un Certificado Negativo de Delitos Sexuales.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Se puede tomar como ejemplo de buena práctica el caso de España y su Ley Orgánica 26/2015 y la Ley 45/2015. Más información: Ministerio de Justicia, Gobierno de España, Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. Disponible en: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

### **Tema 3: Acoso y bullying escolar**

39. El bullying es muy común en el Ecuador. La educación "a la antigua", fundamentalmente memorística y el bullying limitan nuestro aprendizaje y desarrollo pleno; afectan nuestra autoestima y nuestras oportunidades de ser personas empoderadas y seguras de sí mismas. Además, se dan entre compañeras/os pero también por parte de las y los profesores en contra del alumnado.
40. Este tipo de violencia no solo existe en escuelas sino que también se presenta en nuestros hogares y se caracteriza porque el agresor/a quiere implantar su imagen de superioridad, por ejemplo, al ponernos apodosos despectivos y

tratarnos mal por alguna característica física.

41. NNA que lo vivimos nos mantenemos calladas por miedo a represalias, que antes se limitaban a golpes o insultos de manera presencial; pero, con el impacto de la tecnología, le tememos más a un "meme" o a un mensaje en cadena que puede afectar nuestra imagen porque éste llega a más cantidad de personas, incluso a compañeras/os de otros centros educativos.
42. La burla y discriminación hacia niñas es mayor, se les limita en sus preferencias, por ejemplo, su gusto por el fútbol o el deporte en general, porque se lo ve como "para hombres". Inclusive los/as profesores/as de la asignatura de "Educación Física" discriminan a niñas mencionándoles que son "débiles"; o, peor aún, a los niños que no rinden correctamente en el ámbito físico se les dice "niñitas" como forma de insulto.
43. Se deben multiplicar los DECE. El hecho de saber que contamos con alguna figura de autoridad que "esté de nuestro lado", nos brinda seguridad.
44. Los medios de comunicación nos dan referencias negativas al presentar patrones de comportamiento violentos o estereotipados como si fuesen modelos a seguir y es ahí donde aprendemos malas actuaciones y replicamos y normalizamos comportamientos de acoso o agresivos.

## **Recomendaciones**

45. Controlar el contenido violento que se presentan en los medios de comunicación, especialmente en horarios en los que NNA estamos presentes.
46. El control del contenido debe dirigirse al mundo digital. Esto, a más de ser una responsabilidad de los padres/madres y/o personas a cargo, es una responsabilidad estatal, porque no puede permitirse que la publicidad presentada en sitios web o incluso juegos educativos que nosotras frecuentamos, sea violenta.
47. A través de campañas publicitarias, se nos debe informar sobre acoso y bullying en los centros educativos, sobre cómo debemos actuar, cómo defendernos, a quién acudir para buscar ayuda; y, principalmente, cómo identificar que estamos enfrentando este abuso.

8 de 20

48. Nuestra participación, opinión y aporte dentro del planeamiento de las campañas de prevención del bullying son trascendentales.
49. Las y los docentes deben ser sensibilizados, informados y capacitados sobre acoso y bullying no solo dentro de las escuelas, sino también, dentro de los hogares; deben saber cómo prevenir estos casos así como, actuar y asistir a las NNA con respeto y empatía y controlar al agresor/a.

## **Tema 4: NNA en situación de orfandad a consecuencia de femicidios**

50. El Art. 141 del COIP contempla al femicidio como delito; pero, este cuerpo legal no recoge las formas de protección hacia NNA en situación de orfandad

a consecuencia de femicidios.

51. Aunque se aprobó el Decreto Ejecutivo No. 696 (2019) para que se entregue un bono económico<sup>6</sup> para NNA en esta situación, para recibirlo se necesitan los siguientes requisitos: que exista una sentencia condenatoria ejecutoriada en contra del agresor; que el NNA comprueben estar en situación de pobreza o extrema pobreza y que vivan con el tutor legal. Esto deja fuera a muchos NNA para acceder a esta ayuda.
52. Actualmente, se conoce que solamente 34, de más de mil NNA que su madre fue víctima de femicidio, reciben el antedicho bono (2020).
53. Las NNA no siempre contamos con familiares o personas cercanas que puedan hacerse cargo de nuestro cuidado y atención después de haber quedado huérfanas, es por esto que debemos acudir a refugios u orfanatos que no siempre son seguros; y, en algunos casos tenemos que quedarnos a cargo o seguir manteniendo el contacto con el femicida que, tristemente, también es nuestro padre.

## Recomendaciones

54. Demandamos al Estado que garantice la no impunidad y sentencia máxima para femicidas; medidas de reparación para las familias; procesos judiciales donde no se revictimice a NNA.
55. Debe darse una asignación presupuestaria real y acorde a nuestras necesidades que incluya: educación, salud, servicios básicos, alimentación, etc.
56. NNA que hemos quedado huérfanas, no solamente necesitamos de una asistencia económica del Estado, la que actualmente es menos que insuficiente, merecemos un tratamiento psicológico especializado, gratuito y con enfoque de género que nos ayude a superar el trauma y por el tiempo que los especialistas determinen y no pueden parar abruptamente.
57. Las escuelas y docentes deben estar capacitados para lidiar con estos casos y no revictimizar a NNA.

<sup>6</sup> Entre 116 a 213 U.S.D.

58. Exigimos que se dé un seguimiento a la vida de NNA luego del femicidio. Por ejemplo, si existe o no adopción, por parte de familiares o terceras personas. Se debe dar seguimiento a nuestro bienestar y estabilidad.

## Tema 5: Trabajo infantil y en adolescentes

59. A pesar de que la edad mínima para poder trabajar sea de 15 años, estas actividades no pueden atentar contra el ejercicio de otros de nuestros derechos, ni contra nuestra integridad.
60. El trabajo infantil no solamente debe entenderse como que NNA laboremos

en relación de dependencia -por contrataciones ilegales- dentro de empresas u otros; sino que, hay varias otras formas, que además de promover roles de género inequitativos, nos ponen en riesgo.

61. Históricamente se ha establecido que el trabajo de cuidado, alimentación y quehaceres domésticos sea totalmente feminizado desde muy temprana edad (representan una obligación por ser niñas): arreglo de casa, cuidado de familiares, barrer, planchar, cocinar, entre otros.
62. El trabajo remunerado y no remunerado dentro de otros hogares es otro problema. Este en modalidades de "puertas afuera" y "puertas adentro" (vivir en el domicilio de los "patrones" y tener solamente ciertos días libres); trabajo doméstico que se ofrece durante una jornada que en su mayoría supera las 8 horas (CARE & otros, 2019).
63. En este tipo de trabajo doméstico, estamos expuestas a todo tipo de violencias, inclusive de índole sexual, ya que la prevención, control y sanción de los mismos, se dificulta<sup>7</sup>. Además, si el empleador tiene medios suficientes puede sobornar a los operadores de justicia y dejan el caso en la impunidad.
64. Existen 6673 niñas y adolescentes que prestan sus labores en servicio doméstico en casas distintas a las suyas; y de estas, solo 113 (1.5%) tienen un contrato de trabajo registrado ministerialmente. En la Sierra ecuatoriana se da la mayoría de los casos e incluso algunas no son remuneradas, sino que, simplemente se les retribuye al brindarles comida o un espacio para dormir - en caso de trabajos puertas adentro (CARE & otros, 2019).
65. Lamentablemente, las familias envían a sus hijas/os a pedir limosna y las condiciones son altamente peligrosas que les exponen a robos, secuestros, tráfico de órganos, etc.
66. El trabajo infantil en el sector rural también está normalizado, las niñas y adolescentes nos vemos obligadas a trabajar en el campo, recogiendo la cosecha o cuidando animales por sobre nuestros estudios. Tomando en

<sup>7</sup> "Yo conocí el caso de una niña de 15 años que iba a mi colegio, ella tuvo que salirse porque le obligaron a trabajar de empleada doméstica para ayudar económicamente a su familia, ella fue violada en la casa en la que trabajaba; y, además, quedó embarazada y tuvo que continuar con el embarazo. Ella nunca pudo retomar sus estudios y siempre le decían "Tú tienes la culpa por salir a trabajar". K.V (Guayaquil, "UNTHA")

10 de 20

cuenta que de por sí en el sector rural las oportunidades son menores ya que se cuenta con menos docentes y centros educativos.

67. Se prioriza la educación del niño por sobre la niña, quien en se encarga del trabajo del hogar.

## Recomendaciones

68. Exigimos que el trabajo no remunerado de menores de 18 años esté prohibido.

69. Exigimos la prohibición del Trabajo Remunerado del Hogar en menores de 18 años. El trabajo doméstico adolescente supone situaciones de precarización, abuso, explotación, estigmatización y atenta contra la dignidad e integridad, principalmente de las niñas y adolescentes (Observatorio Social del Ecuador).
70. Solicitamos que se promueva una campaña nacional en contra de la mendicidad infantil que nos pone en riesgo día a día.
71. Deben desarticular las organizaciones de personas cuyo objetivo es la explotación laboral de NNA en las calles y además se debe sancionar a los padres que obliguen a sus hijas/os a trabajar.
72. Es necesario que se distribuyan las responsabilidades domésticas y de cuidado de manera equitativa entre mujeres y hombres adultos/os y que las NNA asumamos solo responsabilidades acordes a nuestra edad, y se reconozca el aporte del trabajo no remunerado del hogar, realizado en su mayoría por mujeres, a la economía de las familias y a la economía en términos generales.

### **Tema 6: Maltrato contra NNA**

73. Lastimosamente la historia; y, de cierta forma, la cultura en nuestro país ha hecho que se normalice el maltrato contra NNA como forma de educación, no solo por parte de los padres/madres/familiares, sino también, en los centros de estudios. NNA nos hemos enfrentado a la violencia que esta errónea forma de pensar y actuar genera.
74. Existen varios tipos de maltratos: psicológico (menosprecio, insultos o discriminación por el aspecto físico), golpes, encierros, etc.
75. La situación de la pareja (Ej. padre y madre), sus desacuerdos e incluso el divorcio, generan mayor violencia física y psicológica en nuestra contra porque nos culpan por su separación y problemas ya que, aseguran que con nuestro nacimiento todo se tornó más complicado.
76. La educación se enfoca siempre y exclusivamente en NNA y no existe un direccionamiento que asista a madres y padres, ninguna manera de guiarles o aconsejarles sobre métodos de cuidado y crianza que no estén relacionados con el uso de violencia. Se debe contar con apoyo psicológico a partir de un divorcio.

### **Recomendaciones**

77. Se pueden realizar encuestas en las escuelas y colegios para conocer si NNA sufren maltrato.
78. Deben promoverse programas para que la educación se dirija hacia los padres y madres desde un enfoque de género, con métodos de crianza que terminen con el círculo de violencia que ellos vivieron en su niñez y sobre todo enfocarse en el cariño, la comprensión y la comunicación como principales

herramientas.

79. Maneras de disciplinar: limitar el uso de tecnología (celular<sup>8</sup>, televisión, videojuegos); pero por sobre todo, lo más importante es aconsejar y conversar con nosotras/os porque al utilizar la comunicación y el diálogo tenemos una mejor comprensión.
80. La educación debe venir con el ejemplo de las personas adultas (padres, madres o personas a cargo), por eso, pedimos que se implementen campañas de buenas prácticas parentales.

## **TEMA 7: Participación en los procesos que afectan a NNA**

81. No todas las niñas y adolescentes conocemos que existen espacios de participación y debate dirigidos hacia nosotras, e incluso en el caso de que existan en nuestros centros educativos o fuera de ellos, los padres nos limitan el acceso a estos porque consideran que aprendemos cosas que aumentan la rebeldía y desobediencia.
82. Las ideas y opiniones de NNA no necesariamente son tomadas en cuenta, aunque existan espacios, nuestros puntos de vista no se consideran lo suficientemente importantes.
83. El adultocentrismo sigue vigente en el país, lo que hace que adultos no tomen en cuenta nuestras opiniones. Además, tememos expresarnos porque podemos ser castigadas.
84. La presencia de adultos y la asistencia de ellos a todo tipo de reuniones en las que estemos involucradas no nos permite tomar la palabra, por lo que implantan su ideología por sobre la nuestra.
85. En procesos judiciales las niñas son revictimizadas y su palabra no tiene credibilidad.
86. Se continúa concibiéndonos como "el futuro" y no como "el presente", lo que limita las posibilidades de acceso y participación con organizaciones y que se escuchen nuestras opiniones.

<sup>8</sup> Se considera importante que también se aborden los riesgos del uso de la tecnología (ejemplo, cyber.bullying).

### **Recomendaciones**

87. A través de actividades que nos atraen a NNA, como el deporte, la música y las artes, pedimos que: primeramente, se nos informe sobre todos nuestros derechos, salud sexual y reproductiva, educación, etc. para que así, nos sea más fácil el acceso a espacios de desarrollo de nuestras diversas capacidades y poder dar una opinión con mayor conocimiento.
88. Merecemos educación en derechos humanos y herramientas para que NNA estemos informadas.

89. Impulsar el empoderamiento de las niñas ya que una persona con conocimiento sobre sus derechos, herramientas tecnológicas y formas de socializar y con habilidades, puede actuar.
90. La participación de NNA debe incluir no solamente a las que están en las principales ciudades, sino que debe permitirse y exigirse el aporte en campañas y procesos que les afectan de aquellas/os que se encuentran en el área rural del país, y que pertenecen a los diferentes pueblos y nacionalidades porque su enfoque es distinto y nos enriquece.
91. Queremos una educación que fomente la participación y la corresponsabilidad de las y los estudiantes. Tenemos derecho a involucrarnos, opinar y decidir sobre temas que nos afectan de manera directa.
92. Deseamos procesos judiciales que nos incluyan, respeten nuestra opinión y no nos revictimicen.

## **Tema 8: Discriminación interseccional: niñas indígenas, montubias, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas y LGBTIQ**

93. El mero hecho de que seamos niñas y adolescentes mujeres y se junte con cualquier otra característica que podamos tener, como pertenecer a una comunidad indígena, definirnos como montubias, ser afroecuatorianas, que tengamos una discapacidad<sup>9</sup>, seamos migrantes, solicitantes de asilo o refugiadas; y, peor aún LGBTIQ, genera más clases de discriminaciones que limitan nuestras oportunidades para poder desarrollarnos en libertad y en ejercicio de nuestros derechos. Se suman varias condiciones que no nos permiten llegar a niveles de igualdad frente a los niños y adolescentes.
94. Al ser afroecuatorianas, por ejemplo, en el sistema educativo se recibe discriminación por parte de los compañeros/as y de sus padres y madres, quienes creen que nuestras capacidades son inferiores o que no estamos preparadas para asistir al mismo nivel de educación de sus hijos/as<sup>10</sup>.
95. No existe una estrategia contra la violencia sexual basada en género (VSBG), ni actividades para la identificación, prevención y respuesta contra

<sup>9</sup> Las personas las tratan como si fueran inferiores o incapaces.

<sup>10</sup> K.V, Guayaquil, Unión Nacional de Trabajadoras del Hogar y Afines "UNTHA", caso propio.

situaciones de VSBG que afecten a NNA migrantes y refugiadas, incluyendo la falta de medidas dirigidas a facilitar el acceso de las mujeres a alternativas migratorias y/o a procedimientos simplificados de regularización, particularmente en el contexto de la respuesta a las personas migrantes y refugiadas provenientes de Venezuela.

## **Recomendaciones**

96. Promover la mayor creación de Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües (CECIBs) para poder llegar a más NNA que necesiten recibir este tipo de educación.
97. Pedimos que se den campañas incluidos en los medios de comunicación para evitar todos los tipos de discriminaciones, racismo y xenofobia en contra de NNA de diversas identidades étnicas, sexuales y culturales; y demás nacionalidades.

## **Tema 9: Situación de NNA en medio de la pandemia por COVID-19**

98. Al interior de los hogares vivimos diversos tipos de violencia (incluyendo violencia sexual por parte de miembros del núcleo familiar), los cuales se han visto aumentados y maximizados al tener que mantenernos confinadas/os. El maltrato hacia NNA ha aumentado. NNA somos las más afectadas por la crisis, ha aumentado nuestra hambre y pobreza así como nuestras responsabilidades en las actividades domésticas.
99. Nuestros padres y madres han sido despedidos y eso nos afecta también porque el ambiente en nuestros hogares es crítico. El sustento económico limitado nos ha obligado a salir a las calles para buscar formas de trabajo infantil en malas condiciones y arriesgándonos al contagio por COVID-19. Se señala que 8 millones han sido forzadas/os a trabajar y a mendigar (World Vision International, El tiempo se agota, 2020).
100. NNA vimos limitado nuestro derecho a la educación porque no conocíamos el manejo de los programas digitales para poder acceder a nuestras clases virtuales y necesitamos mucho apoyo de nuestros padres y madres que también deben trabajar. Una gran falencia en nuestro país es la brecha digital porque no tenemos acceso a aparatos electrónicos como un celular, computadora o tablet y a un sistema de internet fijo, menos aún en las áreas rurales.
101. Nuestras maestras/os no reciben sus pagos, nosotras también nos preocupamos por ellas/os porque están haciendo un esfuerzo y nos dan clases día a día, ellas/os también son el sustento de sus familias y han sido despedidos en algunos casos.

102. Hay una brecha muy grande entre las zonas urbanas versus las zonas rurales. El acceso a la salud ha sido muy limitado.<sup>11</sup> Los servicios médicos se centran en las ciudades grandes y pueblos de zonas alejadas, son olvidados. Nosotras tenemos recursos muy limitados y no tenemos manera de acceder a lugares más lejanos ni en transporte público. En algunas familias indígenas han tenido que recurrir a las medicinas caseras por no tener medios para comprar las

medicinas. En otros casos, han recurrido a la caza de animales lo que inclusive fue motivo para que un niño se lastime y no acceda a atención médica.

103. Normalmente es demasiado difícil que nosotras accedamos a medios de información sobre salud sexual y reproductiva. Durante la pandemia, esto se ha agravado, se dio prioridad a los casos de COVID-19. Se dejó de lado al resto de enfermedades incluidas las sexuales y sin acceso a la gratuidad de la salud.
104. Nosotras no tenemos los recursos suficientes como para hacernos atender en centros privados. Se han dado muchos accidentes domésticos de NNA y no han podido recibir atención médica del servicio de salud pública.
105. La situación de las familias venezolanas y migrantes en el Ecuador y otros países, es realmente preocupante, ya que sus ingresos han caído considerablemente. En América Latina, el 83% de los migrantes encuestados no tienen alimentos y 1 de cada tres niños se van con hambre a dormir, aproximadamente 1 millón de niños y niñas (World Vision, junio 2020).

### **Recomendaciones**

106. Pedimos acceso a métodos anticonceptivos y a información sobre salud sexual y reproductiva. No desmerecemos la gravedad de la pandemia, pero solicitamos que no seamos olvidadas.
107. Algunas recomendaciones: Ampliar medidas de protección social (como alimentos, dinero en efectivo y cupones) a fin de ayudar a familias empobrecidas; priorizar intervenciones a grupos vulnerables nutricionalmente (niños y niñas menores de cinco años, las mujeres embarazadas y lactantes); entregas de alimentos a domicilio; dar prioridad a las intervenciones para salvar vidas y que sean sensibles al género; entre otras (World Vision, 2020).

### **TEMA 10: Reformas legales en favor de Niñas y Adolescentes**

108. Actualmente el Código de la Niñez y Adolescencia está en proceso de reforma. Organizaciones reclaman que no existe un acuerdo conceptual estratégico en la Comisión Ocasional de la Asamblea Nacional (Dignidad + Derechos, 2020).

<sup>11</sup> “Yo tuve que salir a hacerme atender por una enfermedad. Esperé 4 horas para que me atiendan. A los médicos les pagan y ellos prefieren irse a otros lados, no a los centros de salud pequeños, se van a hospitales grandes...” R.F.

109. La propuesta legislativa, denominada Código Orgánico de Protección Integral de NNA- COPINNA debe estar de acuerdo a nuestros intereses. Por ello, nuestra participación es trascendental. De igual forma, se debe difundir.
110. Los espacios adaptados para que nosotras participemos deben ser más amplios y llegar a las NNA de las zonas rurales, comunidades indígenas, afroecuatorianas, montubias, LGBTIQ, con discapacidad, etc.

## Recomendaciones

111. Solicitamos ser informadas sobre la implementación por parte del Estado ecuatoriano de las observaciones y recomendaciones en el ámbito legislativo dadas por el Comité de la CEDAW y otros mecanismos de derechos humanos.
112. Que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) sirva de canal entre el movimiento de las niñas y la Asamblea Nacional para tener acceso directo a la Comisión Especializada y dar nuestra opinión sobre el articulado que se está redactando.

### FUENTES:

- ChildFund International ( 2020). Insumos sobre violencia sexual en línea. - Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador, 24 junio de 2020. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_405\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf) - Debates en línea con el Comité Editorial conformado por diez niñas y adolescentes llevados a cabo los días 17 y 28 de agosto; y, 11 y 22 de septiembre - Diario El Comercio (12 Mayo 2019). "Carlos Alulema, Director nacional de la Policía Judicial". Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador denuncias-abuso-sexual-menores.html>

- Diario El Telégrafo (10 de mayo de 2018). El sistema educativo registró 3.975 víctimas de violencia sexual. Disponible en: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/victimas-violenciasexual-ecuador>
- Diario El Universo (24 de agosto de 2020). Madre filmaba mientras padrastro violaba a niña; otro caso en El Triunfo. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/24/nota/7953829/madre-filmaba-mientras-padrastro-violaba-nina-otro-caso-triunfo>
- Diario El Universo (30 de agosto de 2020). El encierro, los despidos y la crisis económica por la pandemia del COVID-19 incidieron en aumento de violencia y abuso en los hogares. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/30/nota/7959442/encierro-despidos-crisis-economica-pandemia-covid-19-incidieron>
- Diario Primicias (2 de julio de 2019), Solo 13 huérfanos del femicidio recibirán un bono de apoyo económico. Disponible en: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/huermanos-femicidio-ninos-mujeres-violencia/>
- Dignidad + Derechos (13 de agosto de 2020). ¿Por qué reformar el Código de la Niñez y Adolescencia?.
- Movimiento por ser Niña (2019). Manifiesto: Acuerdo Nacional por la Educación. - MEGECI, Movimiento por Ser Niña y Plan Internacional (3 de diciembre de 2019). Sistematización de la Reunión entre las niñas y adolescentes y Duvravka Šimonović, Relatora Especial sobre violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias. Quito Ecuador.
- Manifiesto por una vida libre y sin violencia (2019). Sistematización del Taller Nacional del Movimiento Por Ser Niña: Género y representación; y, del taller de niñas y adolescentes previo a la reunión con la Relatora Especial sobre violencia.
- Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović. Visita Oficial al Ecuador (9 de diciembre de 2019). Observaciones y Recomendaciones Preliminares.
- Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović. Visita Oficial al Ecuador (22 de mayo de 2020). Informe de la Visita al Ecuador. A/HRC/44/52/Add.2. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/44/52/Add.2>.
- GKcity (Febrero, 2020). Freedom Online Documento Línea base (Grupos focales realizados en el Taller Nacional del Movimiento Por Ser Niña en la ciudad de Guayaquil).

#### 17 de 20

- Movimiento Por Ser Niña (26 de mayo de 2020) Reportaje para GKcity: Las voces que se callan en redes sociales (recoge testimonios de adolescentes y jóvenes del Movimiento Por Ser Niña sobre la violencia en el mundo digital).
- PLAN Internacional (21 de enero de 2020). Sistematización Consulta Urbana Beijing+25 (versión en inglés).
- PLAN Internacional (21 de enero de 2020). Sistematización Consulta Rural Beijing+25 (versión en inglés).
- Movimiento Por Ser Niña (2020). Sistematización reunión Movimiento Por Ser Niña (MPSN) (testimonios sobre contexto COVID19 en comunidades Chimborazo). - (22 de abril de 2019). Sistematización reunión insumos cuñas radiales- Movimiento Por Ser Niña (MPSN) sobre acceso a salud en contexto COVID-19.
- Sistematización de la validación del reporte: Plataforma de Acción de las Niñas: Agenda para Beijing+25 y más allá.
- CARE, ONU Mujeres, Plan Internacional, UNTHA, CNIG, Observatorio Social del Ecuador (2019) Estudio sobre el trabajo remunerado y no remunerado del hogar en niñas y adolescentes

en Ecuador. Quito-Ecuador.

- Pacto por la Niñez y la Adolescencia, Colectivo por Niñez y Adolescencia y COCASEN Ecuador (2020). Propuesta de la Sociedad Civil para la vigilancia y el seguimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al estado para la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la pandemia de COVID-19.
- Presidencia de la República (2019). Decreto Ejecutivo No. 696, 8 de marzo 2019. Disponible en: [https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/Decreto\\_696\\_Bono-para-NNA-en-Situaci%C3%B3n-de-Orfandad-por-Femicidio.-08-03-2019-1.pdf](https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/Decreto_696_Bono-para-NNA-en-Situaci%C3%B3n-de-Orfandad-por-Femicidio.-08-03-2019-1.pdf)
- World Vision (Junio 2020). Una Tormenta perfecta: más millones de niños corren el riesgo de sufrir violencia durante el confinamiento y la "nueva normalidad". Disponible en: [https://issuu.com/worldvisionec/docs/covid\\_19\\_una\\_tormenta\\_perfecta](https://issuu.com/worldvisionec/docs/covid_19_una_tormenta_perfecta)
- Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y World Vision (Febrero 2020). Diagnóstico Situacional del Trabajo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Ministerio de Educación Pública, Instructivo de Actuación para Víctimas de Violencia Sexual. Disponible en: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/08/Acuerdo-No-MINEDUC-2017-00052-A-Instructivo-de-Actuacion-para-victimas-de-violencia.pdf>
- Observatorio Social del Ecuador (2018). Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador. Una mirada a través de los ODS.
- Macías Caro Víctor Manuel (2011). El delito de incesto en Colombia: razones para su despenalización. Revista Nuevo Foro Penal Vol. 7, No. 76, enero-junio 2011, pp. 101- 127, Universidad EAFIT, Medellín (ISSN 0120-8179).
- Rosero Rocío (2017). Prácticas nocivas, Estudio sobre el matrimonio infantil y las uniones precoces en Ecuador, Mujeres Creciendo en Libertad, Embajada de Canadá – CARE Ecuador Democratización, Derechos y Diálogo Intercultural para la Inclusión Étnica en la Frontera Norte: CARE - CIESPAL - CASA OCHÚN. Co-financiada por la Unión Europea.
- SURKUNA- Centro de Apoyo y protección de los Derechos, Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, Taller de Comunicación Mujer, Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador (2018). Informe sobre Acceso a la Justicia de las Mujeres en Ecuador presentado a la CIDH. Disponible en: [https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe\\_mujeres\\_cidh.pdf](https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe_mujeres_cidh.pdf)

18 de 20

- UNFPA & Plan International (abril, 2019). Campamento Nacional de Liderazgo Juvenil. ¡Juventudes YA!. Quito-Ecuador.
- UNFPA, Estado de la población mundial 2019 (2019). Un asunto pendiente, la defensa de los derechos y la libertad de decidir de todas las personas. Disponible en: [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA\\_PUB\\_2019\\_ES\\_Estado\\_de\\_la\\_Poblacion\\_Mundial.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2019_ES_Estado_de_la_Poblacion_Mundial.pdf)
- Wambra, Medio Digital Comunitario (s/f). "El rostro de las mujeres criminalizadas por abortar: empobrecidas y jóvenes" . Disponible en: <https://wambra.ec/mujeres-criminalizadas-aborto/>
- World Vision (2020). El tiempo se agota, millones de niños y niñas pasan más hambre y se ven forzados a trabajar y mendigar. Réplicas de la COVID-19.
- World Vision (Junio, 2020). Niñez venezolana entre la espalda y la pared. América Latina y el Caribe.

